

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Ministerio de Producción y Ambiente, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en un periodo no mayor a diez (10) días de notificada la presente y con documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

1. especifique monto recaudado en relación a los fondos asignados con el fin de conservar y manejar los bosques nativos a que refiere el artículo 30 de la Ley nacional 26.331 por la Ley provincial 869;
2. detalle cuál es la distribución que se le ha dado a los mismos desde el periodo transcurrido desde el año 2019 a la fecha; y
3. determine si dichos fondos ingresaron y si se distribuyeron a propietarios de predios rurales poseedores de bosques nativos, detallando:
  - a) a que propietarios de predios rurales se distribuyeron fondos;
  - b) porcentaje, montos y fechas de otorgamiento;
  - c) entidades gubernamentales y no gubernamentales que se vieron beneficiadas con fondos provenientes de la presente ley; y
  - d) montos correspondientes al inciso c) y fechas de otorgamiento.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**RESOLUCIÓN N° 425 /24.**

Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo